



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 176/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, señala que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural sin discriminación."

Que, el párrafo I del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, dispone que: "La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla."; "III: El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio."

Que, la Unidad Educativa "Ferroviaria", fue fundada el 23 de marzo de 1962, como consecuencia del crecimiento vegetativo de escolares en el municipio de Yacuiba; Unidad Educativa que nació a la vida institucional con la denominación de "Escuela Fiscal Mixta Ferroviaria de Yacuiba", implementándose micro políticas educativas que permitieron el masivo crecimiento de esta, ampliando sus servicios al nivel secundario y elevando la calidad al servicio del Nivel Secundario.

Que la Unidad Educativa "Ferroviaria", cuenta Resolución Administrativa N° 322/2016 Tarija, 13 de septiembre de 2016, se aprueba la Regularización de Funcionamiento del Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional de la Unidad Educativa Publica o Fiscal "Ferroviaria", bajo la tuición del Núcleo "Fray

Quebracho" del subsistema de Educación Regular, ubicado en la Avenida San Martin esquina Crevaux, zona Centro Norte de Yacuiba, Departamento de Tarija, del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Unidad Educativa "Ferroviaria", cuenta con el certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 040045, Código SIE de Unidad Educativa N° 81710002 y Código SIE de Edificio Escolar N° 81710002, por lo que a lo largo de su vida institucional fue formando generaciones de estudiantes que aportan con sus conocimientos en diferentes áreas al desarrollo del País.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Ferroviario"**, del Municipio de Yacuiba, Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija, por sus sesenta años de vida institucional, a celebrarse el 23 de marzo del presente, por su invaluable aporte al servicio de la educación y al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**